



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 58 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 14 OCT. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 029-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2785-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 918-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 4443-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1651-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 934-2021-SGOMO-GSC-MSS y el Informe N° 679-2021-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, los Documentos Simples N° 2593802021 y N° 2492092021 de la empresa UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C., entre otros documentos relacionados con la propuesta de materiales de construcción a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la UNIVERSIDAD PRIVADA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C., mediante el Documento Simple N° 2492092021 del 06.08.2021, complementado con el Documento Simple N° 2593802021 del 14.09.2021, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria, en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito, materiales de construcción valorizados en S/ 320,861.36 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 36/100 soles);

Que, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, mediante el Informe N° 679-2021-SGOMO-GSC-MSS del 19.08.2021, complementado con el Memorándum N° 934-2021-SGOMO-GSC-MSS del 16.09.2021, considera procedente aprobar la propuesta de donación debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS, indicando además que dichos bienes están destinados a la realización del proyecto de obra denominado "CREACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL LÍMITE DE LA AVENIDA CORONEL PASCUAL SACO OLIVEROS – PARADERO PRÓCERES, SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO – LIMA – LIMA";

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 1651-2021-SGLP-GAF-MSS del 27.09.2021, efectúa la evaluación de la propuesta de donación realizada por la UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C., señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, emitida mediante el Memorándum N° 4443-2021-GAF-MSS, concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en materiales de construcción por un valor total de S/ 320,861.36 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 36/100 soles), conforme al siguiente detalle:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 58 -2021-ACSS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUYE IGV S/.	ESTADO DEL BIEN
143	M3	Concreto premezclado f' cr 210 kg/m2	46,572.24	Bueno
301	M3	Concreto premezclado f' cr 175 kg/m2	93,945.11	Bueno
2,831	Und.	Barras de acero corrugado grado 60 1/4" (9 metros)	31,100.80	Bueno
1,328	Und.	Barras de acero corrugado grado 60 3/8 (9 metros)	37,264.21	Bueno
878	Und.	Barras de acero corrugado grado 60 1/2" (9 metros)	44,984.86	Bueno
285	Bls.	Cemento Portland tipo I	7,963.58	Bueno
28	M3	Arena Fina	2,449.92	Bueno
80	Gal.	Pintura Latex	1,149.79	Bueno
46	Bls.	Imprimante Blanco 25 kg	804.97	Bueno
2,592	Und.	Tubo de PVC de 4"	54,625.88	Bueno
TOTAL S/.			320,861.36	

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 2785-2021-GM-MSS del 29.09.2021, manifiesta su conformidad sobre la aceptación de la propuesta de donación efectuada por la referida empresa, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 918-2021-GAJ-MSS, así como en lo señalado por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato y la Subgerencia de Logística y Patrimonio, debiendo continuarse con el trámite pertinente para su aprobación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 029-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.**, consistente en materiales de construcción por un valor total de S/ 320,861.36 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 36/100 soles), en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo detallado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación, a la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE